CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2020 Hora: 10:40:21
Recibo No. 0220031117
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220031117DA668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMAREY NOVA MEDICAL S A
Nit: 800.250.382-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00626732
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transv. 23 No. 93 - 23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sofia.vargas@grupoamarey.com
Teléfono comercial 1: 7447300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transv. 23 No. 93 - 23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sofia.vargas@grupoamarey.com
Teléfono para notificación 1: 7447300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2020 Hora: 10:40:21
Recibo No. 0220031117
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220031117DA668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 7119, Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 22 de diciembre de 1994, inscrita el 26 de diciembre de 1994 bajo el No. 475259 del libro IX, se constituyó la sociedad COMERCIAL DENOMINADA AMAREY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 6338, de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 1997, inscrita el 24 de diciembre de 1997 bajo el No. 615732 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: AMAREY LTDA, por el de: AMAREY LTDA- NOVA MEDICAL.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 864, de la Notaría 22 de Santafé de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2000, inscrita el 17 de mayo de 2000 bajo el No. 728959 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: AMAREY LTDA- NOVA MEDICAL. Por el de AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

Que por Escritura Pública No. 864 del 12 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Santafé de Bogotá D.C. Inscrita el 17 de mayo bajo el No. 728959 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de mayo de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: A) La participación, directa o como asociada en el negocio de fabricación, producción, distribución, venta de instrumental médico y quirúrgico, dotaciones y artículos de uso y consumo médico hospitalario, equipos de venoclisis, diálisis y transfusiones,

materiales de curación y quirúrgicos, materias primas, materiales de envase y empaque, maquinaria, equipos y sus repuestos para la fabricación de los productos antes enunciados y en general todo lo relacionado con la materia prima y productos farmacéuticos, médicos y/o artículos metálicos, de plástico, de papel o cartón, de vidrio o de caucho, o de sus combinaciones. B) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector farmacéutico, médico, manufacturero, de servicios de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general. C) La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras. D) La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. E) La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. F) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o terceras personas naturales o jurídicas. G) La importación, distribución y venta de los siguientes productos: alimentos; productos para el aseo higiene y limpieza; cosméticos; dispositivos médicos y equipos biomédicos; medicamentos homeopáticos; plaguicidas; productos oficiales, reactivos de diagnóstico, vacunas, insumos para la salud, suplementos dietarios y productos Fito terapéuticos. Para la realización de su objeto la compañía podrá adquirir, a usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, y enajenarlos, tomarlos o darlos en arrendamiento, administración, concesión o usufructo; celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, descontar, protestar, cancelar y en general, negociar letras, cheques, pagarés, giros y demás efectos de comercio o aceptarlos en pago; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas

de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrollados por la compañía. La sociedad no podrá constituirse en garante ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las de la persona o personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria, o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas. H) Pruebas diagnósticas y de diagnóstico clínico.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $4.000.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2020 Hora: 10:40:21
Recibo No. 0220031117
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220031117DA668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá un gerente quien será su Representante Legal. Este tendrá a su cargo: La administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley y a los reglamentos y resoluciones que expidan la asamblea general de accionistas y la junta directiva. El gerente tendrá dos (2) suplentes, quien lo reemplazará en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, no obstante, el gerente requerirá previa autorización de la junta directiva en todos aquellos casos en que el acto o contrato a celebrar. (I) Sea o exceda de cuatro mil (4.000) Salarios mínimos legales mensuales vigente. (II) Se refiera a la enajenación o constitución de gravámenes, derechos reales i limitaciones al dominio sobre inmuebles de la compañía y/o sobre acciones, cuotas de interés de la compañía. (III) Se refiera a actos o contratos que involucre la creación de Joint Venture, consorcios, uniones temporales, o acuerdos de asociación, así como la suscripción de documentos o acuerdos preparatorios para los mismo o que, en general, impliquen acuerdos de exclusividad, confidencialidad, etc. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compaña. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta

directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva. Y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según los disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Transigir y/o conciliar, judicial o extrajudicialmente, sin las limitaciones ni autorizaciones en razón de la cuantía a las que se refiere el numeral 2 anterior ante cualquier tipo de proceso o trámite de índole administrativo o judicial en que se encuentre incursa la sociedad. La anterior facultad para transigir y/o conciliar se da respecto de cualquier autoridad o entidad de carácter administrativa y/o judicial, y en especial, pero sin limitarse a ellas ante las siguientes autoridades: dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN-Secretaria de Hacienda Municipal, departamental o distrital, unidad de gestión pensional y parafiscales-ugpp, ministerio del trabajo, entre otros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 145 del 11 de marzo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016 con el No. 02072627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal(Gerente)	Lizarazo Lizarazo Esteban	C.C. No. 000000072257955
Primer Suplente Del Gerente	Reyna Romero Maria Elena	C.C. No. 000000041609357

Mediante Acta No. 150 del 9 de septiembre de 2016, de Junta Directiva,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2016 con el No. 02142485 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Duran Echandia Jose Raul	C.C. No. 000000019425741

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Amaya Galarza Octavio	C.C. No. 000000000118195
Segundo Renglon	Pinilla Acevedo Carlos Felipe Eduardo	C.C. No. 000000079143356
Tercer Renglon	Hernandez Lopez Ivan Dario	C.C. No. 000000019142117
Cuarto Renglon	Jaramillo Jaramillo Orlando	C.C. No. 000000019244831
Quinto Renglon	UCIPHARMA S.A.	N.I.T. No. 000008300701926

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Reyna Romero Maria Elena	C.C. No. 000000041609357
Segundo Renglon	Prieto Martinez Rodrigo	C.C. No. 000000079146277
Tercer Renglon	Pradilla Garcia Gustavo Ernesto	C.C. No. 000000014268999
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	REYNA ROMERO & CIA S. EN C.	N.I.T. No. 000008002495422

Mediante Acta No. 0000069 del 31 de julio de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de

2008 con el No. 01235963 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Amaya Galarza Octavio	C.C. No. 000000000118195
Segundo Renglon	Pinilla Acevedo Carlos Felipe Eduardo	C.C. No. 000000079143356

Mediante Acta No. 107 del 9 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2017 con el No. 02251157 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Hernandez Lopez Ivan Dario	C.C. No. 000000019142117

Mediante Acta No. 131 del 13 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2020 con el No. 02555545 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jaramillo Jaramillo Orlando	C.C. No. 000000019244831

Mediante Acta No. 0000069 del 31 de julio de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2008 con el No. 01235963 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	UCIPHARMA S.A.	N.I.T. No. 000008300701926

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2020 Hora: 10:40:21
Recibo No. 0220031117
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220031117DA668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Reyna Romero Maria Elena	C.C. No. 000000041609357
Segundo Renglon	Prieto Martinez Rodrigo	C.C. No. 000000079146277

Mediante Acta No. 80 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2014 con el No. 01816542 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Pradilla Garcia Gustavo Ernesto	C.C. No. 000000014268999

Mediante Acta No. 108 del 29 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2017 con el No. 02257780 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Mediante Acta No. 0000069 del 31 de julio de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2008 con el No. 01235963 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	REYNA ROMERO & CIA S. EN C.	N.I.T. No. 000008002495422

REVISORES FISCALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 22 de julio de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de

2014 con el No. 01855151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodriguez Cadena Janneth	C.C. No. 000000052009155 T.P. No. 48166-T

Mediante Documento Privado No. sinnum del 19 de noviembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2019 con el No. 02525384 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ordoñez Ordoñez William	C.C. No. 000000013068918

Mediante Acta No. 82 del 4 de julio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2014 con el No. 01855150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS	N.I.T. No. 000009007090491

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006338 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00615732 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001349 del 6 de julio de 1999 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00689002 del 22 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000808 del 3 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00727419 del 8 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000864 del 12 de mayo	00728959 del 17 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2020 Hora: 10:40:21
Recibo No. 0220031117
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220031117DA668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0000964 del 26 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00731147 del 31 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001776 del 20 de septiembre de 2002 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00846646 del 27 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001800 del 19 de mayo de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00881146 del 23 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002329 del 25 de septiembre de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00901356 del 8 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000823 del 21 de abril de 2005 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00988282 del 27 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01228145 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 9 de julio de 2008 de la Revisor Fiscal	01228147 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001166 del 31 de julio de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01232873 del 4 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0813 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01392339 del 18 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1626 del 4 de julio de 2014 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01852359 del 17 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2176 del 29 de agosto de 2014 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01864386 del 3 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 136 del 30 de enero de 2015 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01907885 del 3 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2316 del 23 de octubre de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02270849 del 26 de octubre de 2017 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2020 Hora: 10:40:21
Recibo No. 0220031117
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220031117DA668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 15 de junio de 2001, inscrito el 11 de julio de 2001 bajo el número 00785301 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- REYNA ROMERO & CIA S. EN C.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No Reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 20 de mayo de 2011, inscrito el 25 de mayo de 2011 bajo el número 01482126 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- REYNA ROMERO & CIA S. EN C.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-01-27

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 3313

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2020 Hora: 10:40:21
Recibo No. 0220031117
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220031117DA668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2020 Hora: 10:40:21
Recibo No. 0220031117
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220031117DA668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Bogotá D.C., 19 de Marzo de 2020

Señores**:**
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Contratación
Ciudad

REF: **Contrato 073 de 2019** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Asunto: **Solicitud Aceptar Prorroga y modificatorio Contrato 073 de 2019**

Respetados Señores:

Por medio de la presente, yo José Raúl Durán Echandía, identificado con C.C. 19.425.741 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal Suplente y de acuerdo a su solicitud, indicamos que aceptamos la prórroga hasta el 30 de Noviembre de 2020, especificando que será en las mismas condiciones que el contrato inicial.

Lo anterior teniendo en cuenta que serán incluidas nuevas sondas al mencionado contrato a necesidad del Servicio de Pediatría:

Sonda Nasogástrica Neonatal sin peso en la punta de 5 FR Referencia: 20-9225
Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta de 1 gr de 6 FR Referencia:20-8366

Sin otro particular, agradecemos su gentil atención a la presente.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL DURÁN ECHANDÍA
Representante Legal Suplente
AMAREY NOVA MEDICAL SA

Certificado Bancario

Lunes, 2 de Marzo de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AMAREY NOVA MEDICAL SA identificado(a) con NIT 800250382, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE.	04809461899	2002/04/24	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos Bancolombia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: AB-GECO-MN-02-FT-06
GSED	UNIDAD: COMPRAS , LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 06-04-2017
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PÁGINA 1 de 3

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 27 DE MARZO DE 2020		Radicado No.:_____

1. OBJETIVO

Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud

Solicitud de: ADICIÓN___ PRORROGA __X_ MODIFICACIÓN __X_ SUSPENSIÓN ____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL____ LIBERACIÓN DE SALDOS____ OTRO_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**073 / 2019**
CONTRATISTA	**AMAREY NOVA MEDICAL SA. NIT 800.250.382-2**
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL	$112.151.306
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (APROBACIÓN PÓLIZAS)	03-ABRIL-2019
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DEL 2019
FECHA PRORROGA No. 01	31 DE MARZO DE 2020
PRORROGA N.2	**30 DE NOVIEMBRE DE 2020**

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

CONCEPTO ECONÓMICO:

Prorroga N°2 y modificatorio No. 1 al contrato:
Se realiza la revisión del contrato N.073/2019 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, el cual fue adjudicado a la empresa **AMAREY NOVA MEDICAL SA** identificado con **NIT 800.250.382-2**; por un **valor de $112.151.306 CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE**, y se estima prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2020, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

1. Se aportó por el supervisor del contrato Mayor Neila Robles Carrillo oficial superior en la administración pública, oficio dirigido a la empresa **AMAREY NOVA MEDICAL SA** de fecha 17 de marzo de 2020 Id 74842 solicitando la aceptación de la **prorroga N.2 hasta el 30 de noviembre de 2020** y modificatorio al contrato N.073/2019 indicando que **por necesidad del servicio de pediatría se requiere Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.5 fr y Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.6 fr** y que la modificación respetará las mismas condiciones del contrato inicial.

2. Se aporta oficio de fecha 19 de marzo del 2020 suscrito por el Representante Legal de la compañía AMAREY NOVA MEDICAL SA aceptando la presente solicitud de prórroga y modificatorio; razón por la cual se tramita la presente solicitud al contrato.

3. Oficio del supervisor del contrato al ordenador del gasto Sr. Coronel Cesar Augusto Barrios Reina mediante oficio ID 74541 de fecha 13 de marzo de 2020, a fin de que se autorice y apruebe la prorroga N.2 y modificatorio al contrato en mención.

4. De acuerdo con el concepto técnico firmado por el supervisor del contrato, éste se ha ejecutado a la fecha por valor de $27.761.100 correspondiente al 24,75% quedado un **saldo por ejecutar de $84.390.206** correspondiente al 75,25% que alcanzaría a cubrir hasta el día 30 de noviembre de 2020; así mismo es importante mencionar que la prórroga permitirá suplir las necesidades hasta que se inicie un nuevo proceso de compra, teniendo en cuenta que el promedio mensual de consumo ha disminuido toda vez que el protocolo para la utilización de estos elementos cambió. Teniendo en cuenta el análisis anterior, se describe el **Estado Financiero y Económico** del Contrato, para efectos del cumplimiento del objeto del Contrato:

Fecha de inicio Contrato No 073/2019	Valor Contrato	Valor Total Ejecutado Contrato	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	PRORROGA N.2
03/04/2019	$ 112.151.306	$27.761.100	$84.390.206	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
	100%	24,75%	75,25%	

5. Refiere a la solicitud de aceptación de incluir al contrato **073 / 2019** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con la empresa **AMAREY NOVA MEDICAL SA ,** los elementos **Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.5 fr y Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.6 fr,** por lo que adicional a los oficios anteriormente relacionados se proyectará el respectivo modificatorio atendiendo la necesidad expresada por el supervisor del contrato, que consiste en incluir los anteriores elementos que son indispensables para la atención de Pacientes de pediatría, toda vez que estos elementos contemplan características generales similares y con especificaciones de dimensión conforme a las necesidades, justificación y explicación presentada por el Supervisor del Contrato dentro del **grupo INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL.**

6. El Presente modificatorio se hace necesario a fin de garantizar la continuidad del Servicio como lo establece la norma: Que, por regla general, "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."[1] Tal como lo establecen entre otros los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"[2]

7. Por lo tanto, para efectos de dar viabilidad al presente modificatorio y de orden Económico, se hace necesario señalar los factores que dieron lugar al Estudio de Mercado, obedeciendo a los principios de Trasparencia, legalidad, responsabilidad y Economía, por lo que se procede a establecer el Precio más favorable para la Entidad definido por el único Valor allegado por el supervisor del contrato como se describe a continuación:

PRECIO DE MERCADO COTIZADO POR AMAREY NOVA MEDICAL SA			
ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	SONDA NASOGASTRICA CON PESO EN LA PUNTA 5 FR	Unidad	$ 92.500
2	SONDA NASOYEYUNAL CON PESO EN LA PUNTA 6 FR	Unidad	$ 92.500

Por lo antes expuesto el Comité establece que es **VIABLE ECONOMICAMENTE la prórroga N.2 hasta el 30 de noviembre de 2020 y el modificatorio al Contrato No 073-2019** toda vez que los recursos permiten cubrir el **Suministro de los elementos de curación** destinados a la atención de los pacientes del hospital militar central, y es **VIABLE EL MODIFICATORIO AL CONTRATO** para incluir los elementos **Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.5 fr y Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.6 fr** toda vez que de acuerdo a la necesidad presentada es requerido para dar cumplimiento al objeto contractual. Respecto a las demás condiciones establecidas en el contrato inicial se mantienen sin modificación, manteniendo lo pactado en el Contrato inicial que derivó de la selección abreviada No 001-2019 HOSMIL y el valor Unitario a reconocer al contratista conforme al Estudio y análisis de Precios antes indicado no varía.

[1] Corte Constitucional, sentencia C-932 de 2007, M.P. Gerardo Monroy Cabra.
[2] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

Anexos:

1. Oficio Solicitud Supervisor al Contratista
2. Oficio de Aceptación del Contratista
3. Oficio de Arrobación al Ordenador del Gasto
4. Cámara de Comercio
5. RUT
6. Certificación Bancaria
7. Parafiscales

CONCEPTO JURÍDICO:

De acuerdo al estudio y la respectiva verificación jurídica a los documentos contenidos en el contrato de suministro No. 073 de 2019 ID del contrato en la plataforma del Secop II No. CO1.PCCNTR.905956 con fecha de generación del estado de 27 de marzo de 2019 suscrito entre el 27 de marzo de 2019 suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y AMAREY NOVA MEDICAL S.A. originado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 001 de 2019 y cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" se realizarán las siguientes consideraciones:

1. Que el valor del Contrato de suministros No. 073-2019 se estableció por CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($112.151.306) M/CTE con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007) y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2. Que mediante Oficio de fecha de 19 de noviembre de 2019 la supervisora del contrato la Capitán Enfermera Neila Robles Carrillo Oficial Subalterno en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública solicito al representante legal de la firma AMAREY NOVA MEDICAL S.A la aceptación de la Prorroga No. 1 que amplía el plazo de ejecución del Contrato No. 073 de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020; que el representante legal de la mencionada firma mediante oficio de fecha de 27 de noviembre de 2019 acepto la prorroga No. 1.

3. Que la supervisora del contrato Capitán Enfermera Neila Robles Carrillo emitió concepto favorable a fin de solicitar y justificar al HOSPITAL MILITAR CENTRAL la prorroga No. 1 que amplía el plazo de ejecución del contrato de suministro No. 073 de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

4. Que mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2019 el señor José Raul Duran Echandía en su calidad de Representante legal suplente de AMAREY NOVA MEDICAL S.A. envió al HOSPITAL MILITAR CENTRAL solicitud a fin de dar viabilidad a la **Prorroga No. 2** que amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el

30 de noviembre de 2020 y **Modificación No. 01** al contrato No. 073 de 2019, toda vez que de acuerdo a la necesidad presentada es requerido para dar cumplimiento al objeto contractual en los siguientes términos:

"...(...)Lo anterior teniendo en cuenta que serán incluidas nuevas sondas al mencionado contrato a necesidad del Servicio de Pediatría:

Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta de 5 FR Referencia: 209225
Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta de 1 gr de 6 FR Referencia:20-8366

5. Que mediante oficio I-00003-202005813 HMC Id 74541 de fecha 13 de marzo de 2020 los señores Mayor Neila Robles Carrillo Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública Servicio de Enfermería -Supervisora Contrato; Miriam Lucia Ávila Guzmán Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Unidad Servicios Ambulatorios; Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres Subdirector del Sector Defensa Subdirección de Servicios Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico se permitieron solicitar al señor coronel Cesar Augusto Barrios Reina Subdirector Administrativo del Hospital Militar Prorroga No.2 y Modificatorio contrato 073 de 2019 en los siguientes términos:

"Con toda atención me permito solicitar al Señor Coronel Subdirector Administrativo, se autorice la Prorroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2020, del contrato 073 de 2019 suscrito con la Firma Amarey Nova Medical S.A. teniendo en cuenta que a dicho contrato le fue realizado prorroga hasta el 31 de marzo de 2020, pero a la fecha hay existencias de los insumos incluidos en el contrato y con el fin de incluir los siguientes elementos toda vez que es una necesidad del Servicio de Pediatría: · Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 5 fr · Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 6 f".

6. Que, el Concepto Técnico emitido por el Supervisor del Contrato de Suministro No, 073 de 2019; Mayor Neila Robles Carrillo Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública Servicio de Enfermería -concluye

"Se solicita la prorroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2020 y modificatorio, teniendo en cuenta que hay existencia de los insumos incluidos en el contrato y con el fin de incluir los siguientes elementos, toda vez que es una necesidad del servicio de pediatría:

Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta de 5 FR
Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta de 6 FR

7. Que, el Comité Económico, de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos del Contrato de Suministro No. 073 de 2019, entre otras consideraciones, concluye lo siguiente:

*"Que es **VIABLE ECONOMICAMENTE la prórroga N.2 hasta el 30 de noviembre de 2020 y el modificatorio al Contrato No 073-2019** toda vez que los recursos permiten cubrir el **Suministro de los elementos de curación** destinados a la atención de los pacientes del hospital militar central, y es **VIABLE EL MODIFICATORIO AL CONTRATO** para incluir los elementos **Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.5 fr y Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.6 fr,** toda vez que de acuerdo a la necesidad presentada es requerido para dar cumplimiento al objeto contractual. Respecto a las demás*

condiciones establecidas en el contrato inicial se mantienen sin modificación, manteniendo lo pactado en el Contrato inicial que derivó de la selección abreviada No 001-2019 HOSMIL y el valor Unitario a reconocer al contratista conforme al Estudio y análisis de Precios antes indicado no varía.

8. Que de acuerdo al estudio jurídico realizado y a la verificación concerniente a los documentos del Contrato de Suministro No. 073 de 2019, se considera:

- Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

  ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

  Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

  ***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".*

- Que, el fundamento esencial de la Institución, es deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

  ***"Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

- Que, con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

  ***"Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

  1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

- Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

- Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

- Que, por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato."* Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

- Que la Honorable Corte Constitucional en el mismo sentido señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **Sentencia C-949 de 2001. M.P. CLARA INES VARGAS HERNANDEZ.**

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.**

- Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

- Que ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones"***.

- La solicitud de la Modificación No. 01 al Contrato de Suministro No. 073 de 2019, se hizo dentro del término legal, lo que significa que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución.

CONCLUSIÓN:

1. Que, en consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por la Supervisora del Contrato, Mayor Neila Robles Carrillo Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública Servicio de Enfermería, así como de la manifestación del seguimiento Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico permanente de la Entidad, en aplicación de los principios de Eficacia, Economía y Transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado, es Viable realizar la Modificación No. 01 al Contrato de Suministros No. 073 de 2019, en el sentido del *incluir los elementos* ***Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.5 fr y Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta N.6 fr,*** *ya que es una necesidad del servicio de pediatría, toda vez*

que de acuerdo a la necesidad presentada es requerido para dar cumplimiento al objeto contractual. a fin de beneficiar a un mayor número de pacientes, afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2. Que la solicitud de la **Prórroga No. 02,** que amplía el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 073 de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2020, se hizo dentro del término legal, lo que significa que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución.

3. Que lo previsto anteriormente, no modifica, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el Contrato de Suministro No. 073 de 2019, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y AMAREY NOVA MEDICAL S.A., por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida.

Por estas razones, la disposición bajo estudio cumple con el interés general y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función Administrativa.

Gabriel Arturo Figueroa G.
Jurídico
Área Gestión Contratos.

María Carolina Díaz Gómez
Economista
Area Gestión Contratos

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

1. OBJETIVO

Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud

Solicitud de: ADICIÓN_ __PRORROGA __X___MODIFICACIÓN __X__ SUSPENSIÓN _____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL___. LIBERACION DE PRESUPUESTO ___.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**073/2019**
CONTRATISTA	**AMAREY NOVA MEDICAL S.A.**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
VALOR	**$112.151.306**
TERMINO DE EJECUCIÓN	**03/04/2019 HASTA 31/12/2019**
FECHA DE INICIO	**03/04/2019**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31/12/2019**

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

Se solicita la prorroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2020 y modificatorio, teniendo en cuenta que hay existencias de los insumos incluidos en el contrato y con el de incluir los siguientes elementos toda vez que es una necesidad del Servicio de Pediatría:

· Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 5 fr
· Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 6 fr

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial	**$112.151.306**	Indicar la o las vigencias a las que corresponde discriminando su valor		
Valor adiciones anteriores		Fecha de suscripción:		
Valor total (con adiciones)				
Valor ejecutado a la fecha Total del contrato	**$ 27.761.100**	Porcentaje en valor de ejecución a la fecha:	24.75%	
Valor pagado a la fecha				
Saldo a la fecha del Total del contrato	**$ 84.390.206**		75.25%	

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitado		¿El valor que se solicita supera el 50% del valor inicial del contrato?	SI___ NO _ _.
Tiempo de prórroga	**30 de noviembre**	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI__**X**__ NO___
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	
Modificación del contrato		Comentarios adicionales	
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal		Comentarios adicionales	
Valor solicitado para liberar		Comentarios adicionales:	
Fecha de la solicitud:	Noviembre 29 2019	Supervisor del contrato	Mayor **Neila Robles Carrillo** – Oficial Superior en la administración Pública

Anexos: Certificado de Disponibilidad para efectos de la adición No._____ de fecha_____
Oficio de solicitud aceptación al contratista No id Id: 72631 del 04 de marzo.
Oficio de aceptación del contratista de fecha: 11 de marzo de 2020
Documentos que soportan la aceptación por parte del contratista (Certificado de Cámara y Comercio y RUT Actualizados, Certificación Bancaria, Certificación aportes parafiscales).

MY Neila Robles Carri
Departamento de Cnterneni
Supervisor Contrato

Mayor **Neila Robles Carrillo** – Oficial Superior en la administración Pública
Nombre y firma del Supervisor del Contrato

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202001632-HMC Id: 72631
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 04-marzo-2020 09:56:35
Dependencia Remitente: ENFERMERIA - ENFE
Entidad Destino: AMAREY NOVAMEDICAL S A - ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO y OTROS
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor
Esteban Lizarazo Lizarazo
Representante Legal
Amarey Nova Medical S.A – NIT: 800250382

Asunto: Solicitud Aceptar Prorroga y modificatorio Contrato 073 de 2019

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar se sirva enviar carta dirigida al Señor Coronel **Cesar Augusto Barrios Reina,** Subdirector Administrativo Hospital Militar Central, en la que se acepta la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2020 y modificatorio, del contrato No. 073 de 2019, especificando que será en las mismas condiciones que el contrato inicial.

El modificatorio consiste en incluir en el contrato los elementos que se relacionan a continuación, toda vez que es una necesidad del Servicio de Pediatría:

- Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 4 fr
- Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 5 fr
- Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 6 fr

Favor anexar la siguiente documentación:
Certificación de Cámara y Comercio de fecha de expedición no mayor a un mes.
• Certificación RUT vigente.
• Certificación pago parafiscales.
• Certificación bancaria actualizada

Por favor entregar esta documentación en la jefatura de enfermería 10 piso central, o enviar al correo luz.bermudez@hospitalmilitar.gov.co

Atentamente,

Mayor Enf. **Neila Robles Carrillo**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública Servicio de Enfermería
Supervisora Contrato

Elaboró: Argeny Bermúdez
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

Revisó: Mayor Neila Robles Carrillo
Servicio de Enfermería

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14678800254

(415)7707212489984(8020) 000001467880025 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: AMAREY NOVA MEDICAL S. A.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 23 93 23 BRR CHICO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sofia.vargas@grupoamarey.com	6 7 6 3 0	7 4 4 7 3 0 0	3 1 1 2 7 6 0 0 6 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2
4 6 4 5	2 0 0 0 0 5 1 2	4 6 5 9	2 0 0 0 0 5 1 2	3 3 1 3	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	6	4	2	4	8	5	2					

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 3	3 7	2 2							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 2 1 (Año Mes Día)

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: LIZARAZO LIZARAZO ESTEBAN
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678800254

(415)7707212489984(8020) 000001467880025 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 5
72. Número:	7 1 1 9	1 3 6
73. Fecha:	1 9 9 4 1 2 2 2 (Año Mes Día)	2 0 1 5 0 1 3 0 (Año Mes Día)
74. Número de Notaría:	1 8	1 8
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	1 9 9 4 1 2 2 6 (Año Mes Día)	2 0 1 5 0 2 0 3 (Año Mes Día)
77. No. Matrícula mercantil:	6 2 6 7 3 2	6 2 6 7 3 2
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 9 4 1 2 2 2 (Año Mes Día)	2 0 1 5 0 1 3 0 (Año Mes Día)
81. Hasta:	2 0 4 0 1 2 2 1 (Año Mes Día)	2 0 5 0 0 5 1 2 (Año Mes Día)

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1 (Año Mes Día)	-
2		(Año Mes Día)	-
3		(Año Mes Día)	-
4		(Año Mes Día)	-
5		(Año Mes Día)	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
2	REYNA ROMERO & CIA S EN C	8 0 0 2 4 9 5 4 2	2

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
AMAYA REYNA Y CIA S EN C

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678800254

(415)7707212489984(8020) 000001467880025 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	-	Impuestos de Grandes Contribuyentes 31	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	2016 03 11 (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 13	72257955	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIZARAZO	LIZARAZO	ESTEBAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 19	2000 05 05 (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 13	41609357	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYNA	ROMERO	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 19	2016 09 21 (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 13	19425741	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DURAN	ECHANDIA	JOSE	RAUL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRESENTANTE ADUANERO 22	2016 10 18 (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 13	52287436	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	VALENCIA	CAROLINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678800254

(415)7707212489984(8020) 000001467880025 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 8 1 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMAYA	GALARZA	OCTAVIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 0 8 0 7 3 1	Año Mes Día

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 4 3 3 5 6	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINILLA	ACEVEDO	CARLOS	FELIPE EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 0 8 0 7 3 1	Año Mes Día

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 4 2 1 1 7	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	LOPEZ	IVAN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 7 0 8 0 9	Año Mes Día

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
NIT 3 1	8 3 0 0 7 0 1 9 2	- 6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
UCIPHARMA S. A.

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 0 8 0 7 3 1	Año Mes Día

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 6 0 9 3 5 7	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYNA	ROMERO	MARIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 0 8 0 7 3 1	Año Mes Día

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678800254

(415)7707212489984(8020) 000001467880025 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 4 6 2 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRIETO	MARTINEZ	RODRIGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 0 8 0 7 3 1	Año Mes Día

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudad 1 3	1 4 2 6 8 9 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRADILLA	GARCIA	GUSTAVO	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 4 0 2 2 7	Año Mes Día

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
NIT 3 1	8 0 0 2 4 9 5 4 2	- 2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: REYNA ROMERO & CIA S. EN C.

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 0 8 0 7 3 1	Año Mes Día

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		AAAA MM DD	Año Mes Día

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		AAAA MM DD	Año Mes Día

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678800254

(415)7707212489984(8020) 000001467880025 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 0 9 1 5 5	-	4 8 1 6 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	CADENA	JANNETH	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
9 0 0 7 0 9 0 4 9	1	QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS

135. Fecha de nombramiento: 2014 07 22 (Año Mes Día)

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 0 6 8 9 1 8	-	1 5 9 5 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORDOÑEZ	ORDOÑEZ	WILLIAM	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
9 0 0 7 0 9 0 4 9	1	QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS

147. Fecha de nombramiento: 2019 11 19 (Año Mes Día)

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 0 5 8 3 1	-	1 1 1 9 6 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	MYRIAM	SOFIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento: 2016 01 01 (Año Mes Día)

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678800254

(415)7707212489984(8020) 000001467880025 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 31	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Establecimiento de comerci 02	Comercio al por mayor de producto 4645

162. Nombre del establecimiento: ESTELENA PLUS

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

165. Dirección: TV 23 93 23

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil;
02474196	20140711
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**
64610446	20161231

2

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil;
	AAAA MM DD
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**
	AAAA MM DD

3

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil;
	AAAA MM DD
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**
	AAAA MM DD

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202002009-HMC Id: 74842
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 17-marzo-2020 09:00:35
Dependencia Remitente: ENFERMERIA - ENFE
Entidad Destino: AMAREY NOVA MEDICAL S.A
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor
Esteban Lizarazo Lizarazo
Representante Legal
Amarey Nova Medical S.A – NIT: 800250382

Asunto: Solicitud Aceptar Prorroga y modificatorio Contrato 073 de 2019

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar se sirva enviar carta dirigida al Señor Coronel **Cesar Augusto Barrios Reina,** Subdirector Administrativo Hospital Militar Central, en la que se acepta la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2020 y modificatorio, del contrato No. 073 de 2019, especificando que será en las mismas condiciones que el contrato inicial.

El modificatorio consiste en incluir en el contrato los elementos que se relacionan a continuación, toda vez que es una necesidad del Servicio de Pediatría:

- Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 5 fr
- Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 6 fr

Favor anexar la siguiente documentación:

- Certificación de Cámara y Comercio de fecha de expedición no mayor a un mes.
- Certificación RUT vigente.
- Certificación pago parafiscales.
- Certificación bancaria actualizada

Por favor entregar esta documentación en la jefatura de enfermería 10 piso central, o enviar al correo luz.bermudez@hospitalmilitar.gov.co

Atentamente,

Mayor Enf. **Neila Robles Carrillo**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública Servicio de Enfermería
Supervisora Contrato

Elaboró: Argeny Bermúdez
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

Revisó: Mayor Neila Robles Carrillo
Servicio de Enfermería

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202005813-HMC Id: 74541
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 13-marzo-2020 13:06:01
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Asunto: Solicitud Prorroga No.2 y Modificatorio contrato 073 de 2019- Amarey Nova Medical S.A.

Con toda atención me permito solicitar al Señor Coronel Subdirector Administrativo, se autorice la Prorroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2020**,** del contrato 073 de 2019 suscrito con la Firma Amarey Nova Medical S.A. teniendo en cuenta que a dicho contrato le fue realizado prorroga hasta el 31 de marzo de 2020, pero a la fecha hay existencias de los insumos incluidos en el contrato y con el fin de incluir los siguientes elementos toda vez que es una necesidad del Servicio de Pediatría:

· Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 5 fr
· Sonda Nasogástrica Neonatal con peso en la punta No. 6 fr

Atentamente,

Mayor **Neila Robles Carrillo**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública Servicio de Enfermería – Supervisora Contrato

Miriam Lucia Ávila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexo:

- Carta solicitud aceptar prorroga
- Carta acepta prorroga
- Formato Solicitud prorroga
- Certificación de Cámara y Comercio
- Certificación RUT
- Certificación pago parafiscales.
- Certificación bancaria

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202005813-HMC Id: 74541
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 13-marzo-2020 13:06:01
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Elaboró: Argeny Bermúdez

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

Revisó: Mayor **Neila Robles Carrillo**
Servicio de Enfermería